



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
ESPECIFICACIONES TECNICAS
CONTRATOS MENORES
(Bienes)

1. AREA USUARIA				
Secretaría General – Municipalidad Distrital de Chirinos.				
2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION				
Adquisición de bienes para mantenimiento general de la camioneta Toyota Hilux de placa EAM-071 de propiedad de la Municipalidad Distrital de Chirinos.				
3. FINALIDAD PUBLICA				
Garantizar el adecuado funcionamiento y operatividad de la camioneta, asegurando la movilidad y el traslado oportuno de las autoridades municipales para la supervisión, coordinación y ejecución de actividades oficiales, contribuyendo así a la eficiente prestación de servicios públicos y al cumplimiento de las funciones institucionales en beneficio de la población del distrito.				
4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION				
Contar con una persona natural o jurídica que suministre bienes de calidad certificada para la camioneta, garantizando su óptimo desempeño, seguridad en el desplazamiento y continuidad en las labores de gestión, supervisión y representación institucional que realiza la autoridad municipal, en beneficio de la comunidad del distrito.				
5. CARACTERISTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACION				
Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Características técnicas (*)
I	ACEITE LUBRICANTE	Und	02	<ul style="list-style-type: none"> Grado de viscosidad: 15W-40 Tipo de contenedor: Bidón Volumen de la unidad: 4 L
II	FILTRO DE ACEITE	Und	01	<ul style="list-style-type: none"> Número de parte: 90915YZZD2
III	FILTRO DE PETROLEO	Und	02	<ul style="list-style-type: none"> Número de parte: 23390-OL041
IV	FILTRO DE AIRE	Und	01	<ul style="list-style-type: none"> Número de parte: A-1026
V	FILTRO DE AIRE	Und	01	<ul style="list-style-type: none"> Número de parte: A-1118
VI	ACEITE DE TRANSMISIÓN	Gal	02	<ul style="list-style-type: none"> Grado de viscosidad: 75W-90
VII	ACEITE DE TRANSMISIÓN	L	06	<ul style="list-style-type: none"> Grado de viscosidad: 85W-140
VIII	LIQUIDO PARA FRENOS	Und	02	<ul style="list-style-type: none"> Base: DOT5 Contenido neto: 500 ml
IX	ACEITE HIDRÁULICO ATF	L	02	<ul style="list-style-type: none"> Modelo: AFT

[Firma manuscrita]
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS
 Abog. Jairo Abilio Cepeda León
 Notario Público del Perú



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

X	PLUMILLAS	Und	02	<ul style="list-style-type: none"> • Número de parte: MT22VD - MT16VD • Medida de la pluma piloto: 55.88 cm • Medida de la pluma copiloto: 40.64 cm
<p>los gastos de transporte corren por cuenta del contratista siendo que este es responsable durante el tránsito que el vehículo de transporte cumpla con las características de aislamiento de las condiciones climáticas, condiciones de seguridad y de contar con el personal mínimo necesario para la carga y descarga de los bienes.</p> <p>5.1. Período de garantía:</p> <p>El proveedor deberá otorgar un período de garantía mínima de 06 meses, contados a partir de la fecha de conformidad de la entrega.</p>				
6. REQUISITOS MINIMOS DEL PREVEEDOR				
6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR				
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Contar con Registro Nacional de Proveedores Vigente. ➤ Contar con Ruc Activo y Habido. ➤ No estar impedido para contratar con el Estado. ➤ Pertener al rubro objeto de la contratación. ➤ Tener CCI vinculado al RUC. 				
6.2. TIEMPO MINIMO DE EXPERIENCIA				
<ul style="list-style-type: none"> ➤ El proveedor deberá indicar su experiencia en monto facturado o cantidad de ventas de bienes iguales o similares al objeto de la contratación, acreditando dicha experiencia con la documentación correspondiente. 				
7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA				
7.1. LUGAR:				
<p>Puesto en calle San Francisco S/N, (Almacén de la Municipalidad Distrital de Chirinos, Provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca).</p>				
7.2. PLAZO DE ENTREGA:				
<p>La entrega se realizará en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.</p>				
8. CONFORMIDAD				
<p>La conformidad será otorgada por la unidad de Secretaría General cuando estos lleguen al lugar indicado y luego de verificar que los bienes cumplan las especificaciones técnicas.</p>				
9. FORMA DE PAGO				
<p>El pago se realizará al 100% del monto contratado, luego de la recepción total y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 145 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Guía de Remisión, la cual deberá ser recepcionada y firmada por el personal del Área de Almacén. - Comprobante de pago emitido por SUNAT. 				


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS
 Abog. Jairo Calderón
 SECRETARÍA GENERAL



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

10. PENALIDADES

10.1. PENALIDAD POR MORA.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.40
- Plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.25

10.2. OTRAS PENALIDADES:

El Área Usuaria puede prever la aplicación de otras penalidades distintas a la penalidad por mora. Para estos efectos deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad distintas al retraso o mora y la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto, para lo cual, el área usuaria en su calidad de supervisor de la contratación debe levantar un Acta y/u otro documento similar, en la cual deje constancia del incumplimiento, para la respectiva aplicación de la penalidad.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

12. CONFIDENCIALIDAD

El contratista está en la obligación de mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. Asimismo, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el contratista y todas a fines al servicio recibido y realizado por el contratista.

[Firma]
 Abog. Johnny G...
 SECRETARÍA GENERAL

13. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

El contratista acepta expresamente que no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes u otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario/a o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna

14. CLAUSULA ANTISOBORNO

El proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la prestación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas. Además, el proveedor se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; ii) adoptar técnicas, organizadas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o práctica.

15. SOLUCION DE CONTROVERSIAS



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Todas las controversias que surjan, serán gestionadas de acuerdo al Capítulo II, Sub Capítulo II, Sub Capítulo III de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas y según lo establecido en el Sub Capítulo 3 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

FIRMA

RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA